

13/06/2019
ACTA NRO. 919
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: del MARMOL, Guillermo Adrián - GONZÁLEZ, Sebastián Bautista - NEGRI, Irma Elida - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz – PETZ, Pablo Andrés - SAMBUNJAK, Valeria Lilian - SANCHEZ, Domingo Onofre – STUTZ, Claudio Omar - VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana.-

Se encuentra ausente con aviso la Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado.-

Siendo las 11:31 hs. el Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia, Conc. Claudio Omar Stutz declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Mariana Vazquez Acatto a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 13/06/2019:

Se encuentra pedida la inclusión del Expte. Nro. 6281.-

Conc. GONZALEZ: Sr. Presidente: Nuestros bloques vamos a acompañar este pedido de que se incorpore al orden del día el expediente Nro. 6281, pero queremos dejar en claro que debemos respetar el horario de entrega de proyectos, por todo lo que conlleva como trabajo administrativo, donde se debe dar entrada, donde se deben subir y confeccionar el orden del día. Después del cierre, queremos que se mida a todos con la misma vara. ¿Qué quiero decir con esto? Que cualquiera de nuestros bloques o de diferentes bloques podemos pasar por una situación similar y debemos considerarlo, por otro lado es importante que se realice el proyecto; porque en el mismo figura un error de fecha que dice 11 de junio del 2017 y además se encuentra un error de tipeo en la redacción donde en vez de decir “aprobación” dice “apiobación”. Me gustaría que en el momento de la defensa del proyecto, me puedan explicar por qué no está redactado por completo el artículo 13 de la Ordenanza 1260/2015, porque si nosotros vamos a la ordenanza el artículo 13 dice: “Huésped Oficial del Honorable Concejo Deliberante. Serán declarados huéspedes oficiales del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento personalidades y funcionarios que sean invitados a visitar el partido a propuesta del Concejo, cuando la presencia de los mismos resulte de interés especial para el partido que será la entrega del decreto pertinente”. Hago hincapié en donde dice “que sean invitados a visitar el partido a propuesta del Concejo”; por eso solicito que me lo expliquen los ediles de Cambiemos por qué no hemos recibido ninguna invitación a un acto oficial, si es que viene el Ministro a traer alguna propuesta o si viene a realizar un “book de fotos” para el Ministerio referido a la obra que fue inaugurada, que es el jardín maternal. Solicito que en el momento en que tengan que exponer para la defensa me puedan explicar esto, porque el artículo lo dice bien claro, que es a propuesta del Concejo y el Concejo somos todos; no es que queremos oponernos, sino más que nada queremos que sea bien explícito lo que fue redactado. Gracias.-

(Se aprueba el orden del día con la inclusión del Expte. Nro. 6281, sin más observaciones).-----

APROBACION ACTA 916 SESION ORDINARIA 25/04/2019:

(Se aprueba sin observaciones).-----

COMUNICACIONES OFICIALES:

4.1: Decretos del D. E. recibidos para conocimiento del H.C.D. sin pedido de tratamiento (art. 82 inc. 1 Reglamento Interno):

Decreto Nro. 340/2019 del D. E. aprobando Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Prov. de Buenos Aires para la financiación de la obra “Nuevas Oficinas de la Dirección de Bromatología”.-

Decreto Nro. 341/2019 del D. E. aprobando Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Prov. de Buenos Aires para la financiación de la obra “Nueva Dependencia de la Policía Rural”.

Decreto Nro. 342/2019 del D. E. aprobando Convenio suscripto con el Ministerio de

/////

////

- dos -

Infraestructura y Servicios Públicos para la financiación de la obra “Nuevo Archivo Municipal y Baño”.-

Decreto Nro. 343/2019 del D. E. aprobando Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Prov. de Buenos Aires para la financiación de la obra “Nueva Electrificación, iluminación a led y trabajos de corrección forestal en Plaza San Martín.-

Decreto Nro. 344/2019 del D. E. aprobando Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para la financiación de la obra “Pavimentación Asfáltica de 12 Calles Urbanas”.-

(Toma conocimiento el Cuerpo y se giran al archivo del H.C.D.).-----

4.2: Expte. Nro. 6274: Nota del D. E. Municipal, elevando Nómina de Mayores Contribuyentes.-
Conc. NEGRI: Sr. Presidente: Voy a solicitar que el listado de mayores contribuyentes pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento de este Concejo Deliberante. Gracias.-
(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Negri, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

DESPACHOS DE COMISION:

Nro. 1696: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 6252: Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Nro. 1022/2000 sobre fecha de apertura del Registro Especial de inscripción y requisitos para exención de Tasas y Tributos Municipales a entidades sin fines de lucro, presentado por los Concejales del bloque Cambiemos el 23 de abril de 2019; Esta comisión ha evaluado la conveniencia de esta propuesta, y entendiendo la necesidad de ampliar los alcances del proyecto original, de acuerdo con los fundamentos de los autores del proyecto se aconseja se apruebe la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Reemplázase el Artículo 3 de la Ordenanza Nro.1022/2000, cuyo texto será: “ARTICULO 3: El Registro Especial creado por el Art. 2 de la presente ordenanza será abierto el día 1ro. enero de cada año y cerrado el día 31 de octubre del mismo año.”.- Art. 2: Reemplázase el Art. 4 de la Ordenanza Nro. 1022/2000, cuyo texto será: “ARTÍCULO 4: Al momento de realizar la inscripción, los solicitantes deberán adjuntar los siguientes requisitos, sin los cuales la solicitud quedará de hecho desestimada: 4.1 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: a) Certificación de la Dirección General de Escuelas y Cultura que habilite al establecimiento educativo. 4.2 ENTIDADES DE BIEN PUBLICO (Clubes, Sociedades o Comisiones de Fomento, Asociaciones Sin Fines de Lucro). a) Solicitud de exención de tasas y derechos fundamentando la labor social de la institución en el último año. b) Titularidad del inmueble, contrato de alquiler o comodato (firmado por el titular del inmueble y la entidad beneficiaria). c) Personería Jurídica. d) Último Balance y /o Rendición de Cuentas. e) Acta Constitutiva de la Comisión Directiva. f) Libre deuda municipal de tasas del inmueble o actividad comercial, o en su defecto convenio de pago suscripto con el municipio, abonada la cuota correspondiente al mes en que se presentare la solicitud. 4.3 CULTOS. a) Solicitud de exención de tasas y derechos fundamentando la labor social de la institución en el último año. b) Titularidad del inmueble, contrato de alquiler o comodato (firmado por el titular del inmueble y la entidad beneficiaria) c) Personería Jurídica. d) Ultimo Balance y /o Rendición de Cuentas. e) Acta Constitutiva de la Comisión Directiva. f) Inscripción en el Registro Nacional de Cultos de la institución religiosa. g) Inscripción en el Registro Nacional de Cultos del local filial en Capitán Sarmiento. h) Libre deuda municipal de tasas del inmueble o actividad comercial, o en su defecto convenio de pago suscripto con el municipio, abonada la cuota correspondiente al mes en que se presentare la solicitud. 4.4 EMPRESAS: a) Constancia de Acogimiento a la Ley de Promoción Industrial. Porcentaje de exención de impuestos provinciales otorgado por la Provincia de Bs. As, debidamente certificado.- Art. 3: Reemplázase el Artículo 5 de la Ordenanza Nro.1022/2000, cuyo texto será: “ARTICULO 5: El Departamento Ejecutivo Municipal, una vez concluido el período establecido en el Artículo 3 de la presente, elevará al H.C.D. la nómina de aquellas entidades y empresas que se hubieran inscripto en el Registro Especial y cumplimentaran en forma total los requisitos exigidos que establece el Artículo 4 de la presente ordenanza, adjuntando los antecedentes pertinentes de cada inscripción. El Honorable Concejo Deliberante en sesión resolverá la inclusión de los solicitantes en la lista oficial que conformará la Ordenanza de Exención de Impuestos Anual. Los beneficios a otorgarse regirán para el ejercicio siguiente al

////

/////

- tres -

que fueran solicitados. Para acceder al beneficio, quienes mantuvieran deudas por tasas aplicables al inmueble o a la actividad comercial con el Municipio, deberán abonarlas en su totalidad o firmar convenio de pago, manteniendo el pago de la cuota al día. Los beneficios otorgados no serán retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud.-”.- Art. 4: Reemplázase el Artículo 6 de la Ordenanza Nro. 1022/2000, cuyo texto será: “ARTICULO 6: Por tratarse de una exención anual, y estando abierto el Registro Especial desde el 1ro. enero al 31 de octubre de cada año, las entidades beneficiadas deberán realizar una nueva solicitud vencido el ejercicio por el que estuvieran eximidas, cumplimentando nuevamente todos los requisitos exigidos para acceder al beneficio en el año siguiente. En el caso de que el contrato de alquiler o comodato a que se refiere el Artículo 4 sea por un plazo menor a un año calendario, la exención dispuesta por el Artículo 1 de esta ordenanza será igual al plazo que establece el contrato de alquiler o comodato. Desde la fecha de vencimiento del contrato de alquiler o comodato o la rescisión del mismo, la exención quedará sin efecto.- Art. 5: De forma.- Firmado por los Concejales: SANCHEZ – PETZ – ASTORINO HURTADO – VAZQUEZ ACATTO – NEGRI. Sala de Comisiones, 27 de mayo de 2019. (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2572/2019).-----

Nro. 1697: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado los Expedientes Nros: 5938: Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, regulando las condiciones de funcionamiento de canchas de futbol 5, paddle, squash y tenis; 6053: Nota presentada por el Centro de Educación de Adultos Nro. 701, acercando una propuesta sobre el reparto de la leña producto de podas para para cocinar o calefaccionar hogares; Que el proyecto de ordenanza ha sido tratado por esta comisión en diferentes oportunidades, no alcanzando el consenso necesario por ser la regulación propuesta de difícil cumplimiento y control; Que la propuesta presentada por el Centro de Educación de Adultos Nro. 701 sobre la distribución de productos de poda del arbolado público no puede ser posible de la forma planteada por tratarse de leña pequeña que en su mayoría se procesa mediante la máquina chipeadora o se reparte mientras se corta, no quedando disponible para el reparto. Por los fundamentos expresados, se aconseja el rechazo del proyecto de ordenanza del Expte. Nro. 5938 y se giren al archivo los expedientes Nros. 5938 y 6053, enviándose al Centro de Educación de Adultos Nro. 701 la siguiente Nota: Sres. Centro de Educación de Adultos Nro. 701. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Uds. en respuesta a atenta nota, que fuera remitida por la Maestra de Ciclo Stella Maris Kuda, sobre propuesta de reparto de la leña producto de podas para para cocinar o calefaccionar hogares; con la finalidad de informarle que distribución de productos de poda del arbolado público no puede ser posible de la forma planteada por tratarse de leña pequeña que en su mayoría se procesa mediante la máquina Chipeadora mientras se corta, no quedando disponible para el reparto, ni se incinera. Actualmente el producto de la poda correctiva no representa una cantidad representativa para poder hacer acopio en puntos de distribución; de todos modos agradecemos la inquietud y propuesta y la tendremos en cuenta en caso de realizarse poda masiva del arbolado público. Sin otro particular, saludamos a esa comunidad educativa atentamente.- Firmado por los Concejales: SANCHEZ – PETZ – ASTORINO HURTADO – VAZQUEZ ACATTO – NEGRI. Sala de Comisiones, 06 de junio de 2019. (Se aprueba. Se gira al Archivo y se envía Nota C.D. Nro. 254/2019).-----

Nro. 1698: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 6217, autorizando al D. E. Municipal que a través de la Dirección de Cultura se intervenga un banco ubicado en espacio público pintándolo de rojo con la inscripción “En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas”, presentado por el Bloque Cambiemos el 12 de marzo de 2019. Por los fundamentos que expresan los autores, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio de la Dirección de Cultura Municipal se intervenga un banco ubicado en espacio público, pintando el mismo de color rojo con la inscripción “En Memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas”.- Art. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio de la Dirección de Cultura Municipal se convoque a artistas locales nuestro distrito a inscribirse en un listado creado al efecto de la intervención autorizada por el Art. 1 de la presente ordenanza.- Art. 3: La elección de los lugares para la intervención será facultad del área de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y

/////

/////

- cuatro -

Medio Ambiente, quien en conjunto con la Dirección de Cultura Municipal deberá suministrar a los artistas los materiales necesarios.- Art. 4: Las erogaciones para ejecutar lo dispuesto en la presente ordenanza deberán obtenerse de las partidas excedentes de la dirección y secretaría mencionadas.- Art. 5: De forma.- Firmado por los Concejales: SANCHEZ – PETZ – ASTORINO HURTADO – VAZQUEZ ACATTO – NEGRI. Sala de Comisiones, 06 de junio de 2019. (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2573/2019).-----

Nro. 1699: Sres. Concejales: El Honorable Concejo Deliberante reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6187 adhiriendo el H.C.D. a la Ley Nro. 15.051 presentado por la Diputada Provincial Alejandra Lorden, que establece la obligación de los establecimientos gastronómicos de exhibir carteles explicativos sobre la Maniobra de Heimlich (técnica de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio). Teniendo en cuenta que la Ley Nro. 15.051 establece la posibilidad de adhesión pero se encuentra pendiente la reglamentación de la misma y no ha sido designada la autoridad de aplicación, cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de los carteles, se hace necesario solicitar al D. E. que una vez reglamentada la ley en cuestión se comunique con la autoridad de aplicación con el fin de requerirle la provisión de los carteles a los efectos de su distribución y colocación; Por los fundamentos expresados se aconseja la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicitar al D. E. Municipal que a través del área que corresponda, que una vez reglamentada la ley provincial Nro. 15.051 - que establece la obligación de los establecimientos gastronómicos de exhibir carteles explicativos sobre la Maniobra de Heimlich (técnica de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio)-, se comunique con la autoridad de aplicación designada con el fin de requerirle la provisión de los carteles a los efectos de su distribución y colocación en los lugares de la Ciudad que estime convenientes y adecuados.- Art. 2: De forma.- Firmado por los Concejales: ASTORINO HURTADO – GONZALEZ - NEGRI – OBERTI – PERALTA – PETZ – SAMBUNJAK – SANCHEZ - STUTZ – VAZQUEZ ACATTO – VIDAL - . Sala de Comisiones, 06 de junio de 2019. (Se aprueba. Comunicación registrada bajo el Nro. 1645/2019).-----

Nro. 1700: El Honorable Concejo Deliberante reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6221, por el cual del Consejo Escolar solicita al H.C.D. la aprobación de su Disposición Nro. 037/19 avalando la necesidad de construcción del edificio propio para el CEAT Nro. 1 de Capitán Sarmiento en el terreno perteneciente a la Dirección General de Escuelas y Cultura sito en calles Pedro Gambaro e Italia; Que este H.C.D. si bien comparte la necesidad manifestada por el Consejo Escolar sobre el edificio del CEAT Nro. 1, no cuenta con la información completa sobre las obras solicitadas por distintas instituciones educativas para considerar prioritaria esta obra por sobre las demás, debiendo canalizarse el pedido a través de la UEGD correspondiente tratando de no invadir la competencia de cada órgano institucional; Por los fundamentos expresados se aconseja la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal copia de la Nota presentada a este H.C.D. por el Consejo Escolar y su Disposición Nro. 037/19, solicitando que a través del área que corresponda se evalúen las necesidades planteadas y se atienda el pedido según las posibilidades y competencia, tomando intervención ante este pedido la Unidad Educativa de Gestión Distrital UEGD.- Art. 2: De forma.- Firmado por los Concejales: ASTORINO HURTADO – GONZALEZ - NEGRI – OBERTI – PERALTA – PETZ – SAMBUNJAK – SANCHEZ - STUTZ – VAZQUEZ ACATTO – VIDAL - . Sala de Comisiones, 06 de junio de 2019. (Se aprueba. Comunicación registrada bajo el Nro. 1646/2019).-----

PETICIONES PARTICULARES

1) - Expte. Nro. 6276: Corresponde a Nota presentada por la Sra. Irina Starkoff, manifestando su preocupación por fuentes de contaminación ambiental y acústica por vía de escape de autos y motos, como así también por olores nauseabundos provenientes de la planta de procesado avícola cercana a la Ciudad, solicitando se implementen medidas al respecto.-

Conc. OBERTI: Sr. Presidente: En respuesta a esta vecina que solicita medidas respecto a estas problemáticas que enuncia en la nota, entendemos que tenemos que dar respuestas fehacientes; y en los expedientes que se han tratado en este H.C.D. consta la preocupación que hay desde este

/////

/////

- cinco -

Concejo por los distintos problemas que se suscitan diariamente en nuestra comunidad; ya sea en lo que es el tránsito, las motos y los olores a los que hace mención esta nueva vecina. Además en esta nota expresa que supuestamente representamos al pueblo. Quisiera decirle que no es “supuestamente”, que sí es, fehacientemente. Que nos preocupamos día a día por nuestra comunidad y por todos nuestros vecinos. No voy a ser más extenso, desde los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria -y espero que los demás ediles acompañen- se le dé una nueva respuesta a esta vecina, y enunciarle en esta nota los expedientes que hemos tratado. Hemos visitado la Planta de Procesado; hemos tenido la visita y reuniones con el Sr. Director de Seguridad y Tránsito, hablando y dando respuestas también a la comunidad desde esta dirección y desde la empresa; con las medidas que se fueron llevando a cabo. Puede haber en algunas oportunidades alguna problemática pero no es que no se ha trabajado y que no se tiene respuesta para todos los vecinos, tenemos la respuesta desde este Concejo Deliberante. Entendemos que en el último párrafo de su nota expresa una opinión, y sería buenísimo que podamos alentar y lograr el uso de bicicleta, y medir las distancias como en Europa en minutos a pie. La verdad es que Sarmiento es Sarmiento, Argentina es Argentina y vivimos como realmente nosotros creemos que es conveniente y nos merecemos; no me gusta personalmente la comparación con nadie. Yo salgo afuera, veo, miro y no tengo ninguna niebla de humo como en otros países en que la tienen durante todo el día, durante todo el año; pero bueno, esa es una opinión personal de la cual me hago cargo. Voy a pedir que esta nota sea enviada al archivo y se le dé respuesta a la vecina enunciando los expedientes que hemos tratado en los cuales hemos pedido información sobre estos temas; y si quiere ver la documentación puede visitar el Concejo para así asesorarse fehacientemente. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sr. Presidente: Comparto las palabras expresadas por el Conc. Oberti, creo que acá hay suficientes pruebas en el Concejo ya que se viene trabajando; y se le puede comunicar a través de la nota informándole los expedientes que hay. Vamos acompañar el pedido del Conc. Oberti. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Oberti, resulta aprobada. Se gira al Archivo y se eleva la siguiente: NOTA. Sra. Irina Starkoff - Calle Guido Lucotti Nro. 74 Capitán Sarmiento. Presente. De mi mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. de acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2019, en respuesta a vuestra la nota en la que manifiesta su preocupación por fuentes de contaminación ambiental y acústica por vía de escape de autos y motos, como así también por olores nauseabundos provenientes de la planta de procesado avícola cercana, solicitando se implementen medidas al respecto. En referencia a lo planteado, este H. Concejo Deliberante día a día expresa su preocupación por estos temas aprobando distintas resoluciones y comunicaciones, como la Resolución Nro. 675 y las Comunicaciones Nros. 1583 y 1618 (por nombrar algunas de ellas). De acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 8 del Art. 33 del Código de Faltas Municipal (Ordenanza 1208) el circular en automotores, camiones, ciclomotores y motocicletas, con escape libre o defectuoso, será pasible de secuestro y multa de 5 a 50 módulos. Continuamente este H.C.D. realiza pedidos al Departamento Ejecutivo y reuniones con los responsables del área de Tránsito, solicitando el control de la velocidad permitida en la ciudad y el secuestro de los vehículos con escape libre o modificado. En respuesta a los pedidos del H.C.D. la empresa Granja Tres Arroyos ha elevado los informes desde los años 2015, 2016, 2017 y 2018, los que conforman los controles ambientales de la Planta Cahuané y de cada uno de los entes sobre Calidad del Aire, Emisiones Gaseosas (incluyendo informe de análisis de calidad de aire) Análisis de vuelco, Monitoreo Freático, control de aparatos sometidos a presión y certificado Sedronar. Con fecha 13 de marzo de 2019 la empresa eleva informe sobre un plan de Morigeración de Emisiones Difusas para el tratamiento de efluentes gaseosos, (plan solicitado por este H.C.D) habiendo el OPDS aprobado el permiso de descarga de emisiones gaseosas a la atmósfera, organismo de control al que este H.C.D. ha acudido para certificar la calidad del aire. Adjuntamos copia de lo detallado y quedamos a su disposición ofreciéndole toda la documentación completa que se encuentra en la Secretaría del H.C.D. 8 (dos biblioratos completos) y que pueden ser consultados de lunes a viernes de 07.00 a 13:00 hs. Sin otro particular, saludamos atentamente.- Nota registrada bajo el Nro. 255/2019).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

/////

////

- seis -

2) - Expte. Nro. 6275: Corresponde a Proyecto de Decreto presentado por todos los Concejales, cuyo texto es: Visto y Considerando: Que desde hace más de cinco años este H.C.D. cuenta con un Sitio Web Oficial; Que en este sitio web posee información actualizada sobre los Sres. Concejales y sus actividades, el resultado de las sesiones y todo otro dato de interés, así como la base de datos de todas las ordenanzas en vigencia, que pueden ser consultadas por vecinos que cuenten con una conexión a Internet; Que además mediante el sistema de Intranet en el mismo sitio los Sres. Concejales con la clave asignada tienen acceso a los proyectos presentados, los expedientes y la documentación accesorio de cada uno, asimismo tienen asignados correos electrónicos oficiales; Que las áreas municipales constantemente consultan dicha base de datos para desarrollar su tarea diaria, habiéndose transformado este sitio web en imprescindible para el funcionamiento de todas las áreas de la municipalidad, además de ser consultada por la prensa; y es por ello que se ha trabajado intensamente en su mantenimiento y la actualización; Que el acceso a la información pública es un elemento clave de la transparencia, y por ende, de un gobierno más abierto y participativo; Que el personal del H.C.D. realiza en forma directa las tareas de publicación, mantenimiento, actualización mediante la supervisión de la Secretaría Legislativa del H.C.D.; habiendo logrado el dominio “hcdcapitansarmiento.gob.ar” mediante la tramitación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de NIC Argentina, -administrador de los nombres de dominio para el país- autorizando “.gob.ar” como subdominio para el sitio del H.C.D. al igual que todos los sitios del gobierno; Que desde la Presidencia del H.C.D. se han autorizado gastos de alojamiento y mantenimiento del sitio, en servidores que garanticen la accesibilidad y seguridad de los datos; Que el Decreto Nro. 546/2018, y distintas comunicaciones y resoluciones de los años 2018 y 2019 establecen la promoción y difusión de actividades del H.C.D. por medio de su publicación en el “sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento”; Que con fecha 24 de mayo de 2019 los auditores del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires requirieron se informe a esa Relatoría la dirección de los sitios web, los funcionarios a cargo, el acto administrativo que dio origen a la página oficial y el acto administrativo de la designación de funcionarios o agentes a cargo del diseño y supervisión de cada página; no contando este H.C.D. con este acto administrativo; Por cuanto se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Establecer como Sitio Web Oficial del Honorable Concejo Deliberante el dominio “hcdcapitansarmiento.gob.ar”.- Art. 2: El diseño y los contenidos del Sitio Web Oficial “hcdcapitansarmiento.gob.ar” serán supervisados por el Secretario Legislativo del H.C.D.- Art. 3: Elevar el presente Decreto al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, comunicar al Departamento Ejecutivo, registrar y archivar.-

Conc. del MARMOL: Sr. Presidente: Como bien se leyó por Secretaría, recibió este Honorable Concejo la visita el día 24 de mayo del 2019 de los auditores del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, quienes requirieron se informe la dirección de los sitios web, los funcionarios a cargo, el acto administrativo que dio origen a la página oficial y el acto administrativo de la designación de funcionarios o agentes a cargo del diseño y supervisión de cada página. No contando este Honorable Concejo con este acto administrativo, pues bien quiero decir que hace más de cinco años que este Honorable Concejo Deliberante cuenta con su sitio web oficial y es un sitio web que posee información actualizada sobre cada uno de los concejales y nuestras actividades, el resultado de las sesiones y todo dato de interés; así como la base de datos de todas las ordenanzas en vigencia que pueden ser consultadas por vecinos que cuenten con una conexión a internet. Además mediante el sistema de intranet en el mismo sitio, nosotros los concejales con la clave asignada tenemos acceso a los proyectos presentados, los expedientes y la documentación accesorio de cada uno; asimismo tenemos asignados correos electrónicos oficiales y las áreas municipales constantemente consultan dicha base de datos para desarrollar su tarea diaria, habiéndose transformado este sitio web en imprescindible para el funcionamiento de todas las áreas de la Municipalidad, además de ser consultada por la prensa. Es por eso que se ha trabajado intensamente en su mantenimiento y en la actualización del mismo; también teniendo en cuenta que el acceso a la información pública es un elemento clave para la transparencia y por ende para ser un gobierno más abierto y más participativo. El personal del Honorable Concejo Deliberante realiza en forma directa las tareas de publicación, mantenimiento y actualización, mediante la supervisión de la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante. Han logrado el dominio hcd.capitansarmiento.gob.ar mediante la tramitación ante el Ministerio de

////

/////

- siete -

Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a través de Nic Argentina, -administrador de los nombres de dominio para el país- para el sitio del Honorable Concejo Deliberante, al igual que todos los sitios del Gobierno. Desde la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se han autorizado gastos de alojamiento y mantenimiento del sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento. Por todo esto y ante el pedido de esta requisitoria de la Provincia, concretamente para que se informe sobre la dirección de páginas web institucionales, señalando el carácter de la misma, o sea si tiene un carácter personal o un carácter corporativo, los funcionarios a cargo del diseño de cada página o agente encargado de la supervisión, además el acto administrativo que dio origen a dicha página oficial; es por eso que se ha trabajado en la confección de este decreto que lo firmamos todos los concejales. En el artículo 1 dispone establecer como sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante el dominio hcd.capitansarmiento.gov.ar, en el artículo 2 se establece que el diseño y los contenidos del sitio web oficial hcd.capitansarmiento.gov.ar serán supervisados por el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante. El artículo 3 dice elevar el presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comunicar al Departamento Ejecutivo, registrar y archivar. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Decreto registrado bajo el Nro. 570/2019).-----

3) - Expte. Nro. 6277: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Prorróguese el plazo de Concesión y Explotación del Área de Esparcimiento “Int. Juan Carlos Rangugni” a la firma DESERV S.R.L. CUIT 30-70859948-0 en las condiciones pactadas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 5/2009, correspondiente al valor de 800 entradas de un valor de Pesos cien (\$100.-) cada una, totalizando un canon mensual de \$80.000.- (Pesos ochenta mil), debiendo mantener las instalaciones concesionadas en perfecto estado, y realizar los arreglos y recambios causados por el desgaste por uso y el paso del tiempo de los distintos elementos y construcciones.- Art. 2: La duración de la concesión mencionada en el Artículo 1 es de 5 (cinco) meses a contar desde el 30 de noviembre de 2019 y hasta el 30 de Abril de 2020.- Art. 3: De forma.-

Conc. OBERTI: Sr. Presidente: Este proyecto se trata de una prórroga en el plazo de la concesión por parte del D. Ejecutivo a la empresa Deserv S.R.L. Todos conocemos que esta empresa viene funcionando desde el año 2009, se ha prorrogado también con anterioridad y se le ha adjudicado la nueva licitación. Entiendo que si cumplía con todo lo establecido en el convenio se podía hacer una nueva contratación; y así sucedió desde el 2009 hasta el 2014 y desde el 2014 al 30 de noviembre de este año, que es donde finalizaría. Se han hecho reuniones en este Concejo por parte de representantes de esta empresa con el D. Ejecutivo, y de las mismas surge la nota de Deserv S.R.L al Sr. Intendente pidiendo que se tome en cuenta esta prórroga, nota que anexa el D. Ejecutivo. Desde nuestros bloques Frente para la Victoria y Unidad Ciudadana entendemos que es muy responsable por parte del D. Ejecutivo hacer una prórroga, porque esta licitación vence el 30 de noviembre de este año, pero sabidos son los actos eleccionarios que tenemos a nivel Nacional, Provincial y Municipal. Esto conlleva un cambio de autoridades en su momento, y sería irresponsable -si puedo dar un término- hacer una licitación justamente cuando hay cambio de autoridades. Es muy grato que se haga, ya que la empresa ha cumplido y se le pide que se siga con el cumplimiento. Y se va a hacer un control del mantenimiento hasta que se termine esta prórroga, para elevarlo hasta el 30 de abril que es un lapso de cinco meses; y luego se definirá una nueva licitación en el cual tendrán que volver a participar distintas empresas para dicha concesión. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. PETZ: Sr. Presidente: Desde mi posición acompaño la aprobación del proyecto; y agregar a lo expresado por el Conc. Oberti que coincido en que es un proceso no sólo responsable sino prolijo; ya que teniendo la temporada encima y venciendo el contrato en noviembre sería por lo menos muy desorganizado intentar una nueva concesión. También fue importante escuchar las palabras vertidas por la representante de la firma la Sra. Nancy Gallo en este H.C.D donde expresaba también su preocupación por las fuentes laborales que quizás se perdían durante este proceso de una nueva concesión. Simplemente acompañar el proyecto, que como dijo el concejal Oberti ha sido prolijo y responsable; y garantizar esta prórroga que también hace garantizar el derecho a los trabajadores a continuar su función en el balneario. Gracias.-

/////

/////

- ocho -

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2574/2019).-----

4) - Expte. Nro. 6278: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, derogando la Ordenanza Nro. 2306/2015 sobre estacionamiento exclusivo del Jardín Maternal Nro. 1 en calle Vicente López y Planes.-

Conc. GONZALEZ: Sr. Presidente: Este expediente tiene por objeto derogar la Ordenanza 2306/2015, la cual autorizaba al Jardín Maternal utilizar sin cargo y de forma exclusiva el estacionamiento correspondiente a la calle Vicente López y Planes entre los números 747 y 757 en los días hábiles en el horario de 07 a 22 horas. Como es de público conocimiento el día 23 de mayo se inauguró el nuevo edificio del Jardín Maternal situado sobre las calles Tucumán y Santa Fe, y asimismo se procedió a la rescisión del contrato con el propietario del espacio donde se ubicaba el antiguo Jardín Maternal. Por eso resulta necesario derogar dicha ordenanza a los efectos de restablecer el orden y el estacionamiento sobre la calle demarcada. Por todo lo expuesto solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

Conc. GONZALEZ: Sr. Presidente: Voy a solicitar a los demás ediles una modificación del proyecto, que sería en el Artículo 2, para que diga: “Autorízase al Jardín Maternal N° 1 de Capitán Sarmiento a utilizar sin cargo alguno y en forma exclusiva el estacionamiento correspondiente a la calle Tucumán N° 1011, los días hábiles en el horario de 07 a 22 horas”. Solicito que se incorpore el artículo 3 para que diga: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la demarcación con línea amarilla y a instalar carteles indicadores en la zona de estacionamiento exclusivo, en donde figurarán número de ordenanza municipal y horarios”. Además incorporar un nuevo artículo, que sería el artículo 4, que sería de forma. Esto quiere decir que en el nuevo edificio del jardín maternal tendrá su propio estacionamiento. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. González, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Autorízase al Jardín Maternal Nro. 1 de Capitán Sarmiento a utilizar sin cargo alguno y en forma exclusiva el estacionamiento correspondiente a la calle Tucumán Nro. 1011, los días hábiles en el horario de 7.00 a 22.00 hs.- Art. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la demarcación del cordón con línea amarilla y a instalar carteles indicadores en la Zona de Estacionamiento Exclusivo, en donde figurarán el número de ordenanza municipal y los horarios.- Art. 3: Derógase la Ordenanza Nro. 2306/2015.- Art. 4: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2575/2019).-----

5) - Expte. Nro. 6279: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Art. 1: Sustitúyase el Artículo 11 BIS de la Ordenanza Nro. 1260/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 11 BIS: PERSONALIDAD DESTACADA DE CAPITÁN SARMIENTO: La distinción de “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento”, será otorgada a personas vivas, que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio del partido de Capitán Sarmiento y sus vecinos.”.- Art. 2: De forma.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sr. Presidente: Este es un proyecto que propone la modificación de la Ordenanza vigente Nro. 1260/2005 particularmente en el artículo 11 bis actualmente dice: “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento: La distinción de personalidad destacada de Capitán Sarmiento será otorgada a personas vivas, Argentinas, nacidas en el partido de Capitán Sarmiento que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio del partido y sus vecinos en el campo de la política, la cultura y la defensa de los Derechos Humanos, políticos y sociales”. Nos dimos cuenta que no existe dentro de esta ordenanza, que establece diferentes tipos de menciones, la posibilidad de destacar a una persona que no sea oriunda de Capitán Sarmiento, si tuviera una actividad destacada o fuera digna de destacar por parte de esta comunidad. Observando esta situación, y que tiene que ver con un proyecto que posteriormente va a ser tratado, es que solicitamos la modificación de este artículo para una apertura en este sentido; porque no quiere decir que una persona que no hubiera nacido en Capitán Sarmiento, qué quizás lleva una vida desarrollada aquí, o ha realizado determinadas actividades en Capitán Sarmiento en beneficio esta comunidad, no sea digna de destacar; y aquellas personas que sí tienen esas características quedan fuera de la ordenanza que tenemos vigente. Proponemos un nuevo artículo

/////

/////

- nueve -

11bis que diga: “La distinción de personalidad destacada de Capitán Sarmiento será otorgada a personas vivas que posean méritos y valores significativos en beneficio del partido de Capitán Sarmiento y sus vecinos; es decir, se extrae el artículo actualmente vigente la cuestión del origen o dónde hubiera nacido una persona. Entendemos que es un símbolo de apertura y además de evitar hacer esas discriminaciones, que consideramos hoy quizás no tienen el mismo valor y sentido que tenían en el momento de la sanción de la ordenanza. Por eso solicitamos el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto de ordenanza. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobada por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2576/2019.-----

6) - Expte. Nro. 6280: Corresponde a Proyecto de Decreto presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, reconociendo como Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento al Dr. Juan Vazquez Otero.-

Conc. SAMBUNJAK: Sr. Presidente: Este es un proyecto que propone reconocer como personalidad destacada de Capitán Sarmiento al Dr. Juan Antonio Vázquez Otero por sus méritos y valores indiscutidos en beneficio de la comunidad de Capitán Sarmiento. Hace unos días pudimos observar en las redes sociales el reconocimiento público del Dr. Pablo Cristofrone a su colega el Dr. Vazquez Otero, y también pudimos ver el acompañamiento y una incontable cantidad de personas que se sumó a este agradecimiento, también manifestando y replicando en todas las redes contando experiencias personales. El Dr. Juan Vazquez Otero es conocido por todo Capitán Sarmiento -o por la mayoría de nosotros- como el “Dr. Juancito”; realiza su tarea en la guardia de nuestro hospital -un lugar que sabemos que exige una respuesta rápida y profesional- desde hace más de 30 años. Sabemos que no importa quién se acerca a la guardia en qué horario, en qué momento, y con qué problema. El doctor Juancito -cómo le decimos todos- atiende a cada paciente con una sonrisa y con muy buena predisposición; sabemos que su labor es destacada no solamente por su aporte médico, sino también por su calidad humana, por el acompañamiento que tiene para con todos y cada uno de sus pacientes, y por el amor al prójimo que brinda siempre a todo el mundo. Todos conocemos a Juancito en Capitán Sarmiento y valoramos la atención que lleva, como dijimos anteriormente, hace ya casi 30 años en nuestro hospital municipal San Carlos. Valoramos la atención que brinda, la humildad, la bondad y por lo general siempre lo hacemos en silencio. Creemos en este momento es oportuno rescatar la iniciativa que tuvo su colega el Dr. Pablo Cristofrone, a fin de poder destacar también en este ámbito institucional a una persona que no siendo oriunda de Capitán Sarmiento sentimos como nuestra y reconocemos como indiscutibles sus méritos y valores puestos en acción en beneficio de toda la comunidad de Capitán Sarmiento. Nosotros proponemos con este decreto declararlo “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento” y hacerle entrega de una placa con el escudo de Capitán Sarmiento. Los bloques de Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria vamos a solicitar el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento, porque al no encuadrar en el artículo vigente depende de la promulgación de la ordenanza que corresponde al proyecto al cual hicimos mención anteriormente, así que estamos a la espera de esa promulgación. Solicitamos esto con mucha alegría y placer, y por supuesto que tenemos el acompañamiento de todos nuestros compañeros. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Sambunjak, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

7) - Expte. Nro. 6281: Corresponde a Proyecto de Decreto presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, declarando Huésped Oficial del Honorable Concejo Deliberante al Sr. Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires durante la visita en Capitán Sarmiento.-

Conc. PERALTA: Sr. Presidente: La Ordenanza Nro. 1260/2005 en su artículo 13 establece que podrá ser declarado “Huésped Oficial del H. Concejo Deliberante” a personalidades y funcionarios que sean invitados a visitar el partido, cuando la presencia de los mismos resulte de interés especial. El próximo 14 de junio, -o sea mañana- visitará Capitán Sarmiento el Sr. Director General de Cultura de la Provincia de Buenos Aires Gabriel Sánchez Zinny en oportunidad de visitar el Jardín Maternal Nro. 1 recientemente inaugurado y otras instituciones educativas. Este Concejo Deliberante desea manifestar su beneplácito con esta visita, destacando

/////

/////

- diez -

la atención que el Señor Director demuestra para con las instituciones del partido apoyando las iniciativas presentadas. Es por ello que los concejales del bloque de Cambiemos proponemos la aprobación del siguiente proyecto, que en el Artículo 1, dice: Declarar huésped oficial del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento al Sr. Director General de Educación de la Provincia de Buenos Aires Gabriel Sánchez Zinny en oportunidad de su visita a Capitán Sarmiento en el día de mañana. Primero quiero aclarar una pregunta del Conc. González. El proyecto se presentó fuera de término porque no teníamos confirmada la visita hasta ese momento del Director Sánchez Zinny. Creemos que es importante declarar a los huéspedes de nuestra ciudad, ya que fue tan importante que se haya inaugurado el primer jardín maternal de nuestra ciudad. Pero en ese momento el Director Gabriel Sánchez Zinny no pudo asistir a la inauguración, por eso que lo pedimos ahora, porque surgió sobre el momento. No estamos excluyendo a nadie si es eso lo que sugirió; no somos tan malos compañeros. Vuelvo a repetir, es algo que surgió sobre el momento. Segundo, pido perdón si molestó que se haya presentado el proyecto fuera de tiempo, de todas maneras creo que si les sucediera a ellos, nosotros no lo íbamos a remarcar como un error, tampoco lo íbamos a cuestionar como una falta tan grave. Y tercero, creo que no hace falta aclarar que hay un error de tipeo, es evidente. Pero bueno, pido a Secretaría que se arregle el error. Por último, pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sr. Presidente: Creo que no nos entendimos, si nosotros observamos la ordenanza no fue transcripto tal cual el artículo, porque dice -y ahí vuelvo a ser reiterativo- “que sean invitados a visitar el partido a propuesta del Concejo”. Quiero que me aclaren eso, ya sé que viene a visitar el jardín maternal porque no pudo venir en esa oportunidad, que viene el director Sánchez Zinny con gente de Cambiemos. Pero, ¿hay alguna invitación oficial? ¿Cómo es la situación? Porque si lo hacemos a propuesta del Concejo somos todos el Concejo. Si viene una autoridad nosotros lo vamos a acompañar el proyecto; pero ¿estamos todos invitados, cómo es la situación? ¿Viene a dar una charla, viene a proponer nuevas escuelas, viene a proponer soluciones para la educación? Quisiera que me puedan explicar eso, nada más.-

Conc. PERALTA: Sr. Presidente: La verdad es no hicimos publicidad porque viene de paso a visitar las instalaciones de nuevo jardín maternal y otras instituciones educativas; y creemos conveniente declararlo huésped oficial. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sr. Presidente: Pido un cuarto intermedio.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. González, resulta aprobada por unanimidad. Siendo la hora 12:13m. se cumplimenta el cuarto intermedio. A las 12:23 hs. se reanuda la Sesión).-

Conc. PERALTA: Sr. Presidente: Durante el cuarto intermedio se ha acordado modificar el proyecto, por lo que voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y que se lo modifique, pasando a ser una resolución donde el Concejo Deliberante expresa su beneplácito por la visita del Director Sánchez Zinny, en lugar de declararlo huésped oficial. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación del mismo. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesta que es a votación la moción de la Conc. Peralta, se aprueba lo siguiente: Visto y Considerando: Que el próximo viernes 14 de junio de 2019 visitará Capitán Sarmiento el Sr. Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires Gabriel Sánchez Zinny, en oportunidad de visitar el Jardín Maternal Nro. 1 recientemente inaugurado y otras instituciones educativas; Que este H.C.D. desea manifestar su beneplácito con esta visita, destacando la atención que el Sr. Director demuestra para con las instituciones del partido, apoyando las iniciativas presentadas; Por cuanto, se aprueba la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento expresa su beneplácito por la visita del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires Gabriel Sánchez Zinny el día viernes 14 de Junio de 2019.- Art. 2: De forma.- Resolución registrada bajo el Nro. 735/2019).-----

Siendo las 12:25 hs. el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Guillermo Adrián del Mármol a arriar la bandera del recinto.-----